

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Manuel Herrero Guerra, Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el BOCYL nº 102 de fecha 30 de mayo de 2023 se publica el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2023, del Presidente del Servicio Público de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR 2023)

2. La necesidad de proveer con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de **2 puestos de trabajo a jornada completa**, en la categoría de peón de servicios múltiples, con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, para la realización de funciones vinculadas a las propias del cargo.

3. Se presenta oferta de empleo ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 21.1.g, 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria, así como las Bases Regulatoras del Proceso de Selección y Contratación:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DENTRO DE LA AYUDA ELTUR 2023

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de **2 puestos de trabajo , en la categoría de peón de servicios múltiples, a jornada completa, por periodo de 180 días naturales**, con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León

El Ayuntamiento de Prioro, ha resultado beneficiario de una subvención de 19.950 euros, mediante Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a los municipios anteriormente reseñados



SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Será requisito imprescindible, tal y como se recoge en las propias bases, que las personas contratadas deben estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social

2.- En cualquier caso, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales de acceso a la administración, recogidos en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; así como su legislación de desarrollo.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño del empleo o cargo público.

3.- Se contratará a los siguientes colectivos prioritarios:

- Jóvenes menores de 35 años, preferentemente con déficit de formación
- Mayores de 45 años
- Personas en desempleo de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo. Se entenderá por desempleo de larga duración aquella persona que ha estado desempleada 12 meses en un periodo de 18 meses

Dentro de los colectivos indicados, la preselección priorizará a las personas cuyo perfil profesional mejor se adecúe a la cualificación y características del puesto ofertado y favoreciendo la primera experiencia profesional.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo de Cistierna, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo. Se enviarán al menos, a tres candidatos por puesto de trabajo ofertado

Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo establecida por la normativa vigente

Se establece un período de prueba de 15 días por si se apreciase que el trabajador no cumpliese las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediendo, en este caso, a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, en cuyo caso se realizará un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada en la bolsa de empleo.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezca por la Alcaldía o persona en quién delegue

La contratación está condicionada en todo momento a la concesión de la ayuda.



CUARTO.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes hayan sido preseleccionados por el Servicio Público de Empleo presentarán, la siguiente documentación:

Vida laboral/ Acreditación experiencia laboral

Certificado de inscripción demandante de empleo no ocupado

Cursos de formación según las bases

Se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://prioro.sedelectronica.es> o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso de méritos. En cualquier caso, se fijan como criterios objetivos para la selección:

1. Valoración de la experiencia como peón en la Administración Pública. Sólo se tendrá en cuenta la experiencia previa por las funciones desempeñadas como peón, de acuerdo con el siguiente baremo:

0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán fracciones inferiores al mes.

2. Valoración permanencia en situación de desempleo:

0,10 puntos por mes desempleado e inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

3. Valoración por no haber trabajado en el Ayuntamiento en las subvenciones del Plan de Empleo 2022 y 2023: 1 punto

4. Valoración permisos y documentos en vigor hasta un máximo de 4 puntos:

- Curso de Prevención de riesgos laborales: 0,40 punto.
- Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo: 0,40 puntos por curso
- Carnet de conducir B1 con puntos en vigor: 2 puntos

Si existiera empate en la puntuación global obtenida se dirimirá en favor del candidato que tenga más puntuación en el apartado de experiencia.

Si persistiera el empate, se realizará por sorteo

SEXTA.- RESULTADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes y a la vista de las puntuaciones, el Ayuntamiento procederá a comprobar la situación de desempleo del candidato que hay obtenido la mayor puntuación, si no cumple el requisito, se verificará el del siguiente candidato por orden de puntuación y así sucesivamente.

Constitución de bolsa: A la vista de los resultados obtenidos se elaborará una tabla con orden decreciente que determine la posición de cada interesado conforme al baremo



anterior, de manera que, si a lo largo de la relación laboral, mediara la sustitución de alguno de los trabajadores seleccionados (incapacidad temporal), se procederá al llamamiento del siguiente en la lista aprobada, siempre que en la fecha indicada siga reuniendo los requisitos establecidos en la subvención, y los fijados en la presente resolución. La duración del contrato del trabajador sustituto podrá ser del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

